

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1960.-

Visto el presente expediente n° 17.209/960, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, en el que dicho organismo solicita la modificación de los Arts. 1º y 3º de la Resolución de este Tribunal n° 9/ /959 del 15/6/959, por la que se estableció y reglamentó, para el Poder Judicial de la Nación, el régimen de "Fondo Permanente" y // "Caja Chica"; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente, por las razones que se señalan a fs. 1, establecer un régimen en concordancia con el determinado por el Poder Ejecutivo Nacional para la Administración Central.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Modificar los montos establecidos por el Art. 1º de la Resolución n° 9/959 de fecha 15 de junio de 1959 de este Tribunal, para la atención del "Fondo Permanente" y de la "Caja Chica", elevándolos -respectivamente- a las sumas de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 1.500.000.-) y CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 50.000.-).-

2º) Modificar, asimismo, los montos establecidos por el // Art. 3º de la misma Resolución para la atención de los pagos por el régimen de "Caja Chica", elevándolos a las sumas de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 1.500.-), para el pago de gastos menores y de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. /

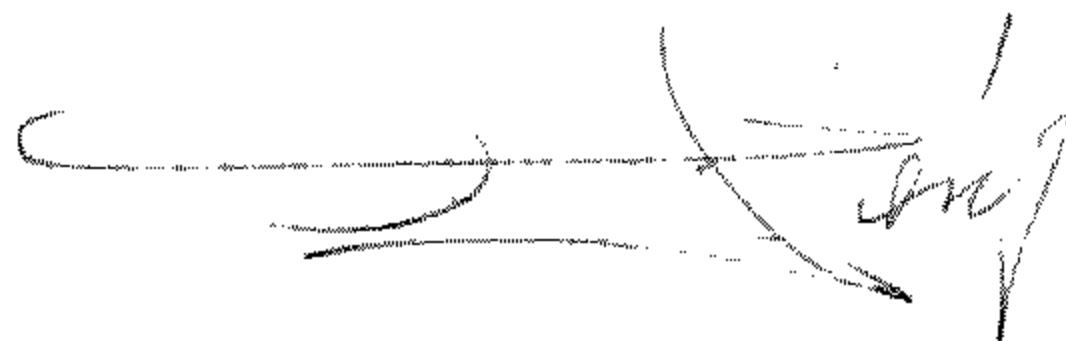
-//-

2.500.-) para el pago de gastos de carácter urgente.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa
y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.- JULIO OYHANARTE.- PEDRO
ABERASTURY.- RICARDO COLOMBRES.- ESTEBAN IMAZ.-

ES COPIA.-

A handwritten signature consisting of several stylized, overlapping lines forming a cross-like shape with a vertical stroke on the right side.